



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** ADJUDICACIÓN - EX-2023-85726775- -APN-DGAYF#MAD - SDC 26/2023 "Proyecto PNUD ARG 19/G24".

---

VISTO el Expediente N.º EX-2023-85726775- -APN-DGAYF#MAD, la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto N.º 438/92) y su Decreto modificatorio N.º 7/2019 (*B.O.* 11-12-2019), el Decreto N.º 50/2019 (*B.O.* 20-12-2019) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N.º 262/2020 (*B.O.* 2-3-2020) y su modificatoria, la Ley N.º 23.396, el Documento del Proyecto "Incorporación de la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible de las Tierras en la Planificación del Desarrollo" (PNUD ARG 19/G24) y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N.º 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el Proyecto PNUD ARG 19/G24 tiene como objeto principal generar múltiples beneficios para la biodiversidad y luchar contra la degradación de la tierra mediante el desarrollo de un sistema de políticas, mecanismos de gobernanza e instrumentos técnicos, económicos y financieros para el Ordenamiento Ambiental del Territorio, a fin de integrar la evaluación ambiental y socioeconómica de bienes y servicios ecosistémicos en la toma de decisiones en los diferentes sectores y niveles de gobierno.

Que según lo establecido en el Documento de Proyecto ARG/19/G24, este Acto se enmarca dentro de los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, que tienen su fundamento legal en el Acuerdo Básico firmado entre el PNUD y el Gobierno Argentino el 26 de Febrero de 1985, y aprobado por Ley No. 23.396 el 10 de Octubre de 1986, el cual tiene carácter de Tratado Internacional.

Que atento a la necesidad del Proyecto, se dio origen al proceso Solicitud de Cotización N.º 26/2023 para la "Adquisición de Insumos para el armado de un Laboratorio Biotecnológico", que tiene como objetivo valorar y respetar la biodiversidad y el patrimonio sociocultural del Delta Del Paraná, de los saberes del territorio prestando atención a las necesidades de las comunidades locales, favoreciendo su crecimiento, y utilizando la capacidad del sector científico tecnológico para lograr la inclusión social y la promoción socioeconómica de los sectores más vulnerables de la población.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de DOLARES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON UN CENTAVO (USD 35.600,01.-).

Que el 01 de septiembre de 2023 se ha invitado a participar a las siete (7) firmas integrantes de la lista corta (IF-2023-103377651-APN-DAFYPP#MAD) y se ha publicado la invitación a cotizar en la página del Ministerio.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 14 de septiembre de 2023, se ha presentado 1 (una) cotización perteneciente a la firma: Genbiotech SRL.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar la presente contratación a Genbiotech SR., por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/2020 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N°RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2023-100880779-APN-SPARN#MAD la Directora Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 19/G24 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el PNUD Ley N.º 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N° 262/2020, sus modificatorias, la Resolución N° RESOL-2022-97-APN-MAD, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD 19/G24.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON  
FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébase el Anexo A.17 “Cuadro Comparativo de Cotizaciones”, y su recomendación de adjudicación para la Solicitud de Cotización (SDC) N° 26/2023 de “Adquisición de Insumos para el armado de un

Laboratorio Biotecnológico” del Proyecto PNUD ARG 19/G24 (IF-2023-120195896-APN-DNPYOAT#MAD), que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicase el lote N° 1, 2, 3 y 8 del proceso de Solicitud de Cotización N° 26/2023 a la firma Genbiotech SRL (CUIT 30-70941519-7), por el monto de DOLARES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON UN CENTAVO (USD 35.600,01.-) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

**ARTÍCULO 3°:** Declárense desiertos los lotes N° 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13 correspondientes a la Solicitud de Cotización N° 26/2023 por no haberse recibido ofertas para los mismos.

**ARTÍCULO 4°:** Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarla al suscripto para su firma, una vez firmada por el proveedor adjudicatario.

**ARTÍCULO 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá a Nivel SAF 317 en la Fuente de Financiamiento 21 –Transferencias Externas-, Partida 4.3 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, notifíquese y archívese.